



CHACO

LEY 6410 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Centro de Desarrollo Infantil. Adhesión a la ley nacional 26.233.

Sanción: 23/09/2009; Promulgación: 13/10/2009;
Boletín Oficial 28/10/2009

Artículo 1° - Adhiérese la Provincia del Chaco a la Ley Nacional [26.233](#) que tiene como objeto la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

Art. 2° - La autoridad de aplicación y promoción de la presente ley, será el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia, el que deberá articular estrategias con los Poderes Legislativo y Judicial para cumplir con los objetivos de la ley nacional.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

